



**ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**

Consejo de Colegios Profesionales
de Castilla y León

La ley señala una composición de la Comisión de Garantía y Evaluación, como mínimo, de **siete miembros** entre los que se incluirán, según se dice "personal médico, de enfermería y juristas", habiéndose incluido finalmente en dicha Comisión a las enfermeras tras las enmiendas presentadas, ya que, **como se argumentaba**, la presencia de la enfermera en las comisiones de garantía y evaluación garantiza la participación en estas comisiones de una profesional que, como enfermera y defensora del paciente, debe velar por sus derechos, contribuyendo a **garantizar el respeto por su autonomía y autodeterminación**, considerar el papel de los familiares, así como brindar cuidados de excelencia a la sociedad y participar más proactivamente en políticas sanitarias.

El Proyecto de Decreto por el que se crea la Comisión de Garantía y Evaluación de la Ley orgánica 3/21 de 24 de marzo de regulación de la eutanasia en la Comunidad de Castilla y León pretende que se componga la referida Comisión de **17 miembros** elegidos conforme a los siguientes criterios:

7 profesionales médicos, 7 expertos en derecho y 3 profesionales sanitarios seleccionados entre especialistas en psicología clínica, profesionales de enfermería familiar y comunitaria y profesionales de enfermería que ejerzan en el ámbito de los cuidados paliativos.

El número de profesionales de enfermería dentro de esa Comisión es claramente insuficiente, atendiendo al peso que la enfermería tiene y que le ha sido reconocido en la redacción final de la Ley, incluyendo a la enfermería en la Comisión de Garantía y Evaluación, como no podía ser de otro modo. Las enfermeras son los profesionales sanitarios que están las 24 horas con los pacientes administrándole cuidados de calidad y que además van a ser los profesionales que de una forma u otra van a administrar en cualquiera de sus modalidades de la sustancia que culminara su solicitud de ayuda a morir.

La enfermera desempeña dentro del equipo de salud un lugar privilegiado, pues entre otras razones permanece la mayor cantidad de tiempo junto al paciente y su familia. Su campo de acción abarca todas las etapas de la vida, desde el nacimiento hasta la muerte, adecuándose constantemente a las necesidades de cada grupo.

La enfermera le va a proporcionar una muerte tranquila, en un clima de confianza, comunicación e intimidad, donde la familia ocupe un lugar relevante cerca del paciente, procurándole apoyo mutuo y donde la meta de la atención sea la preservación de la calidad de vida y el confort en los enfermos y familiares al final de la vida.



ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA

Consejo de Colegios Profesionales
de Castilla y León

Asimismo, el papel de la enfermera en la atención de pacientes debe tratar de satisfacer las necesidades y demandas de estos enfermos y sus familiares para un tratamiento adecuado que ponga límites al sufrimiento.

La Ley no indica el número de profesionales de cada categoría (médicos, enfermeras y juristas), solo indica el número mínimo del conjunto de todos ellos, pero dejar a la enfermería con solo dos representantes, uno de enfermería familiar y comunitaria y otro de cuidados paliativos como pretende el Decreto autonómico, resulta insuficiente, si se compara con el número de médicos o juristas que se prevé.

Esto implica un desequilibrio en el número de enfermeras que tienen que componer la Comisión de Garantía y Evaluación, entendiéndose que deberían ser miembros de la Comisión, además de las dos propuestas en el decreto, una enfermera experta en bioética y una enfermera especialista en Salud Mental, alcanzando con ello una representación de cuatro enfermeras. Entendiéndose además de que uno de los juristas debe tener experiencia en Derecho Sanitario.

Este agravio comparativo es incluso superior en la previsión de los suplentes, artículo 3.4, puesto que se establecen dos médicos especialistas, dos juristas, un especialista en psicología clínica y un profesional de enfermería, olvidando que los profesionales de enfermería que como titulares se prevén son dos, uno de familiar y comunitaria y otro de cuidados paliativos. Al menos debería establecerse un suplente para cada uno de los grupos profesionales y especialistas que integran la comisión.

Siendo nuestra propuesta, que sean dos el número de enfermeras suplentes.

Vº Bº

Presidente

Fdo. D. Enrique Ruiz Forner



La Secretaria

Fdo. Dña. Mª Isabel Galán Andrés